INVERSIONES POPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1204/2005 y ejecución acumulada 1485/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mohamed Karim, contra Inversiones Pope, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de marzo de 2006, por la que se declara a la ejecutada Inversiones Pope, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 12.380,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de marzo de 2006.-El Secretario del Juzgado Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.-12.018.

IONMED ESTERILIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del 6 de marzo de 2006, por unanimidad, acordó convocar a los accionistas de la sociedad a una Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 29 de mayo de 2006, en primera convocatoria, y el día 30 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, en ambos casos a las diecisiete horas y en la sala de consejos ubicada en el domicilio social de la entidad, sito en Madrid, calle Santiago Rusiñol, n.º 12, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales - Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias- propuesta de aplicación del resultado e informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración y demás directivos durante dicho ejercicio.

Segundo.—Cese, nombramiento, reelección y ratificación de cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.-Designación o reelección de Auditor de cuentas.

Cuarto.–Ruegos y preguntas. Quinto.–Facultad para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Sexto.-Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

También de modo unánime se acordó reconocer a los accionistas los derechos que les conceden los artículos 112, párrafos 1 y 2 (formular las preguntas que estimen pertinentes y solicitar antes o durante la Junta informes o aclaraciones sobre los asuntos incluidos en el orden del día) y 212-2 (obtener gratuitamente de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Jose M.ª Elías de Tejada Lozano.—12.258.

ISLETA DEL MORO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, SICAV

Junta general ordinaria

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, plaza de Colón, número 1 el día 24 de abril de 2006, a las doce treinta horas. en primera convocatoria, y el siguiente día 25, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión, y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el citado período

Segundo.-Nombramiento, ratificación, reelección y cese de Consejeros.

Tercero.-Nombramiento, o en su caso, reelección de

Auditores de cuentas de la sociedad. Cuarto.-Adaptación de los Estatutos sociales al Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, consecuente reforma de los mismos mediante la adopción del modelo de estatutos normalizado propuesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Quinto.-Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma y el informe de los Auditores, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre la misma formulado por el Consejo de Administración, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. José María Melis Carbonell.—12.254.

ISMAFRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1390/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Rosa Avoldi Andrés, contra la empresa Ismafra, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinticinco de enero de dos mil seis por el que se declara al/a la ejecutado/s Ismafra, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 79.617,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de febrero de 2006.-Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.-12.020.

ISUNTZA GANE, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 11-06 seguida contra el deudor «Isuntza Gane, S. L.» se ha dictado el 2-3-06, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.309,52 euros de principal 1.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 3 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.-12.198.

JAHISIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ZARADIET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 1 de marzo de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las entidades «Zaradiet, Sociedad Limitada» y «Jahisil, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil. En virtud de la fusión así aprobada, la entidad absorbente «Jahisil, Sociedad Limitada», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida «Zaradiet, Sociedad Limitada». Dichas Juntas Generales Extraordinarias y Universales aprobaron, asimismo, como balances a efectos de la fusión, los cerrados a fe-cha 31 de diciembre de 2005. De igual modo, dichas Juntas Generales Extraordinarias y Universales aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión. Como consecuencia de la fusión, la entidad «Zaradiet, Sociedad Limitada» quedará disuelta sin liquidación, y «Jahisil, Sociedad Limitada» deberá ampliar su capital en la suma de 3.005 euros, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto legal, se hace constar igualmente el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 3 de marzo de 2006.-El Administrador único de «Zaradiet, Sociedad Limitada», Jaime Luis Higon Silvestre, y la Administradora Solidaria de «Jahisil, Sociedad Limitada», María José Vicente Ricón.-12.410.

1.a 21-3-2006

JARDINERÍA VENTURA, S. L.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad se convoca a los socios a la Junta general ordinaria de la entidad «Jardinería Ventura, Sociedad Limitada», que se celebrará en el domicilio social sito en la calle President Companys, número 14, de Badalona, el próximo día 12 de abril de 2006, a les 10.00 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de los resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.-Aprobación de la gestión del Administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.-Cese del Administrador y, en su caso, aprobación de la gestión social, cambio de régimen de administración y nombramiento de nuevo/s miembro/s del órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.-Información general, ruegos y preguntas.

Se comunica a los señor/es socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley de Sociedades Limitadas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así